

LEY DE 9 DE ENERO DE 1962

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único Autorízase a la H. Alcaldía Municipal de Quillacollo, transferir con carácter gratuito a la Parroquia de San Ildelfonso las capillas del Cementerio y Mercado Público, en toda su extensión superficial, debiendo suscribirse a escritura respectiva, ante el Notario de Fe Pública de dicha localidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de diciembre de 1962.

Fdo. Federico Fortún S ., Presidente del H. Senado Nacional, Edil Sandoval Morón,

Presidente de la H. Cámara de Diputados, Octavio Revadeneira, Senador Secretario, Ciro Humboldt B., Senador Secretario, Jorge Canedo, Diputado Secretario, Alfredo Aguirre, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz a los nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Antonio Arze, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.